

CAPÍTULO XIII RELACIONES INTERNACIONALES

A. RELACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES Y LAS NACIONES UNIDAS (ECOSOC)

El Artículo 71 de la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas establece: "El Consejo Económico y Social podrá tomar cuantas disposiciones convengan para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de asuntos dentro de su competencia. Tales disposiciones podrán hacerse con organizaciones internacionales".

Los Leones desempeñaron un papel principal durante la Conferencia de la Carta Constitutiva de la ONU en San Francisco, en 1945. Desde 1947, la Asociación Internacional de Clubes de Leones es una de las organizaciones no gubernamentales a la que se reconoce como entidad consultiva del Consejo Económico y Social (ECOSOC). No obstante, no es correcto afirmar que los Leones tengan carácter consultivo en todos los aspectos relacionados con las Naciones Unidas.

El Consejo Económico y Social, uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, atiende principalmente el bienestar de todos los seres humanos. El Consejo de Seguridad de la ONU tiene la responsabilidad directa del primer propósito de las Naciones Unidas, "Mantener la paz y la seguridad internacional...". La Asociación Internacional de Clubes no tiene relación alguna con el Consejo de Seguridad. No es política de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, respaldar resoluciones o acciones particulares de las Naciones Unidas para avanzar el primer propósito de la ONU de "Mantener la paz y la seguridad internacional".

Respecto al segundo y tercer propósitos de la ONU: "Fomentar las relaciones de amistad entre las naciones..." y "Lograr la cooperación internacional para resolver problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario..." se invita a comparación con el primer objetivo de la Asociación Internacional de Clubes de Leones: «Crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre los pueblos del mundo".

La Asociación Internacional de Clubes respalda el ideal de la paz mundial de las Naciones Unidas. Se exhorta a los socios Leones a que se mantengan informados, respalden y promulguen la información sobre la ONU, sus objetivos humanitarios y el trabajo de sus organismos: especialmente observando públicamente el Día de las Naciones Unidas que se celebra todos los años el 24 de octubre.

B. AFILIACIÓN CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Deben tenerse en cuenta los criterios siguientes para establecer una afiliación continua con otras organizaciones internacionales:

1. La afiliación debe ser exclusivamente con otras organizaciones internacionales que puedan ofrecer orientación, dirección y cooperación mutua para poner en marcha proyectos específicos que atiendan las siguientes áreas básicas:
 - a. Educación en su sentido más amplio
 - b. Puesta en marcha de programas humanitarios de servicio específicos, diseñados para ayudar a las personas a valerse por sí mismas
 - c. Ayuda de emergencia donde se necesite.
2. Deberá presentarse a la Junta Directiva Internacional un resumen completo sobre los beneficios de tal afiliación y la naturaleza de los esfuerzos de colaboración para que lo considere en una de sus reuniones y, si procede, apruebe la propuesta de afiliación.
3. El presidente internacional hará anualmente los nombramientos, en consulta con los dirigentes ejecutivos, a las Naciones Unidas, organismos de la ONU y otras organizaciones. Los dirigentes nombrados serán Leones, preferentemente expresidentes internacionales o exdirectores internacionales que residan cerca de la sede de las respectivas organizaciones internacionales. Los dirigentes nombrados tendrán derecho a recibir un reembolso razonable de sus gastos de conformidad al presupuesto aprobado por el Comité de Finanzas y Operaciones de la Oficina Internacional. La Política General de Reembolso aplicará a los viajes y a los gastos. Cada dirigente nombrado rendirá informes periódicos al comité correspondiente de la Junta Directiva Internacional. Estos informes representarán una consideración seria de los asuntos para que nuestra asociación y la organización colaboradora puedan: (1) intercambiar información y/o (2) cooperar mutuamente para servir mejor a la humanidad
4. Una vez establecida, el comité correspondiente de la Junta Directiva Internacional revisará periódicamente la relación de colaboración y hará la recomendación de que se continúe o se suspenda dicha relación.

C. OCTUBRE – MES DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

El mes de octubre será el «Mes de las Relaciones Internacionales». En este mes se celebra el Día de las Naciones Unidas en todo el mundo. A través de diferentes publicaciones Leonísticas, los Leones recibirán oportunamente información y avisos apropiados sobre actividades exitosas de relaciones internacionales que pueden realizarse.

D. PROGRAMAS DE RELACIONES INTERNACIONALES

1. Hermanamiento Internacional de Clubes

El Programa de Hermanamiento Internacional de Clubes es un programa recíproco entre clubes de diferentes países. Su propósito es dar a los socios Leones y socios Leo de diferentes culturas la oportunidad de aprender unos de los otros. El hermanamiento debe

ser entre clubes homólogos: es decir, club de Leones con otro club de Leones y club Leo con otro club Leo.

2. Hermanamiento de Gobernadores Electos de Distrito

La División de Administración de Distritos y Clubes preparará una lista en la que cada gobernador electo será hermanado con otro gobernador electo para el año siguiente. Se reunirán durante el almuerzo internacional que tendrá lugar durante el seminario para gobernadores electos. Además, los gobernadores hermanados se sentarán juntos en la "mesa internacional", en la cual se sentarán representantes de tantos países diferentes como sea posible.

El propósito de esta función es brindar a los gobernadores electos la oportunidad de intercambiar información personal y ver la posibilidad de que sus distritos se hermanen.

3. Hermanamiento de Distritos

El hermanamiento de distritos es una forma de colaboración internacional en la que un distrito de un país se relaciona con un distrito de otro país para cooperar mutuamente en proyectos específicos en cualquiera de los distritos propios, o en un distrito de otro país, y para promover el hermanamiento entre clubes y comunidades de los respectivos distritos.

4. Día de los Leones con las Naciones Unidas

RESUÉLVASE QUE, para promover el "Día de los Leones con las Naciones Unidas", se alienta a los clubes de Leones a llevar cabo reuniones con los representantes de organismos de la ONU, el mismo día en que el presidente internacional de nuestra asociación se reúne con el secretario general de la ONU. El representante(s) oficial al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas designado anualmente por el presidente internacional, presidirá y coordinará el Día de los Leones con las Naciones Unidas que se celebra en Nueva York.

E. SOLICITUD DE DINERO, MATERIALES O SERVICIOS

Las solicitudes de dinero, materiales o servicios a la oficina internacional por parte de los clubes de Leones, distritos o individuos se encauzarán a través de los respectivos gobernadores de distrito. El gobernador de distrito puede evaluar mejor cada solicitud y determinar con qué recursos cuenta el distrito o un área cercana. Él/ella deberá usar su criterio, pero puede reenviar la solicitud al gobernador de otro distrito en su propio país o en otro país. Los Leones deben emprender tales compromisos como proyectos conjuntos, y el club de Leones o distrito solicitante debe indicar cómo participará en el proyecto.

F. PROMESA INTERNACIONAL

Se recomienda que los Leones usen la siguiente promesa durante las ceremonias de patrocinio:

Juro alianza a mi país y a la causa de la paz en todo el mundo.

Creo en los fundamentos del Leonismo que contiene el código de ética de los Leones.

Estoy orgulloso de ser León, dedicado a servir al prójimo.